

REVISTA DE REVISTAS

A cargo de José María DESANTES GUANTER y Carlos MELON INFANTE

I. DERECHO CIVIL

1. Parte general

BERRI, Mario: *Responsabilità del giurista*.—Iustitia (Roma). Anno V, números 5-7, mayo-julio 1952; págs. 141-147.

CARNELLI, Lorenzo: *El verdadero espacio del Derecho*.—La Ley (Buenos Aires). Tomo 67, 5 agosto 1952; págs. 1-4.

CHESSA, Federico: *Diritto ed economia*.—Nuova Rivista di Diritto Commerciale, Diritto dell'Economia, Diritto Sociale (Padova-Pisa). Volumen V, fascículo 5-8; 1952; págs. 168 a 179.

CHIEPPA, Ricardo: *Attuazione pratica della legge ed esecuzione forzata*.—Iustitia (Roma). Anno V, números 5-7, mayo-julio 1952; págs. 124-126.

CLAVERO ARÉVALO, Manuel Francisco: *Consecuencias de la concepción del Derecho Administrativo como ordenamiento común y normal*.—Revista General de Legislación y Jurisprudencia (Madrid). Año C, número 5, noviembre 1952; págs. 544 a 578.

COPELLO, Mario Alberto: *El tiempo en el Derecho*.—La Ley (Buenos Aires). Tomo 68, 8 noviembre 1952; págs. 1-4.

COSSIO, Carlos: *El ser del Derecho*.—La Ley (Buenos Aires). Tomo 68, 22 octubre 1952; págs. 1-6.

COSSIO, Carlos: *Constitución de la experiencia jurídica*.—La Ley (Buenos Aires), 30 diciembre 1952; págs. 1-5.

CUETO RÚA, Julio: *La conducta, las reglas de conducta y los pensamientos*.—La Ley (Buenos Aires). Tomo 66, 23 mayo 1952; págs. 1-6.

DEL ESTAL, O. S. A., P. Gabriel: *Derecho natural y Teología*.—Revista de Estudios Políticos (Madrid). Año XII, número 65, septiembre-octubre 1952; págs. 133 a 149.

DEL VECCHIO, Giorgio: *Sobre el Derecho agrario*.—Revista General de Legislación y Jurisprudencia (Madrid). Año C, número 5, noviembre 1952; págs. 529 a 543.

- ELGUERA, Eduardo R.: *La influencia del Derecho Romano en nuestra vida jurídica*.—Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Buenos Aires). Año VII, número 3, julio-octubre 1952; páginas 725 a 760.
- ESSER, Joseph: *Elementi di Diritto naturale nel pensiero giuridico dogmatico*.—Nuova Rivista di Diritto Commerciale, Diritto dell'Economia, Diritto Sociale (Pisa). Volumen V, fascículos 1-4, 1952; págs. 54-65.
- FONT UTGES, Antonio: *La psicosis reactiva ante los Tribunales*.—Revista Jurídica de Cataluña. Año LI, volumen LXIX, noviembre-diciembre 1952; págs. 568-570.
- GALATI, Domingo: *Nota sobre las relaciones entre derecho y norma jurídica*.—Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Buenos Aires). Año VII, número 30, julio-octubre 1952; págs. 1002 a 1010.
- GALATI, Domingo: *La naturaleza de la norma jurídica*.—Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Buenos Aires). Año VII, número 29, mayo-junio 1952; págs. 606 a 612.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo: *Reflexiones sobre los estudios de Derecho*. Revista de Educación (Madrid). Año I, volumen II, número 5, noviembre-diciembre 1952; págs. 143 a 148.
- GIOSA, Ambrosio: *La norma general y la norma individual*.—La Ley (Buenos Aires). Tomo 67, 24 julio 1952; págs. 1-2.
- GOLDSCHMIDT, Roberto: *El Derecho económico*.—La Ley (Buenos Aires). 15 noviembre 1952; págs. 1 a 3.
- GOLDSCHMIDT, Werner: *Francisco Suárez: Renovador e innovador de las Ciencias del Derecho*.—Revista Jurídica del Perú (Lima). Año III, número III, septiembre-diciembre 1952; págs. 168 a 186.
- GOLDSCHMIDT, Werner: *Seguridad jurídica y justicia en el pensamiento de Goethe*.—Revista de Derecho Procesal (Madrid). Año VIII, número 2, abril-junio 1952; págs. 197 a 226.
- GOWLAND, Norberto: *Control de la constitucionalidad de las Leyes*.—Revista Jurídica de Cataluña (Barcelona). Número 1, enero-febrero 1953; páginas 58 a 64.
- GUANO, Emilio: *Per i giuristi: invito al Libro Sacro*.—Iustitia (Roma). Anno V, números 5-7, mayo-julio 1952; págs. 109 a 113.

- HEYLAND, Karl: *I principi della socializzazione nel Diritto tedesco*.—Nuova Rivista di Diritto Commerciale, Diritto dell'Economia, Diritto Sociale (Pisa). Volumen V, fascículos 1-4, 1952; págs. 30-38.
- KANTOROWICZ, Hermann: *La lucha por la ciencia del Derecho*.—Información Jurídica (Madrid). Número 116, enero 1950; págs. 3-29.
- KROTOSCHIN, Ernesto: *Algunas proposiciones sobre la relación entre el Derecho del trabajo y el Derecho privado*.—La Ley (Buenos Aires). Tomo 67, 15 julio 1952; págs. 1-4.
- LAJE, Eduardo Jorge: *Los motivos determinantes del acto jurídico y la nulidad por error y dolo*.—Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Buenos Aires). Año VII, número 30, julio-octubre 1952; págs. 793 a 834.
- LAVIOSA, Caterina: *La crisi del positivismo e l'opera di V. Miceli*.—Nuova Rivista di Diritto Commerciale, Diritto dell'Economia, Diritto Sociale (Padova-Pisa). Volumen V, fascículos 5-8, 1952; págs. 179 a 196.
- MANTILLA PINEDA, B.: *Direcciones de la Filosofía Jurídica*.—Estudios de Derecho (Universidad de Antioquia-Colombia). Volumen XIV, número 40, noviembre 1952; págs. 17 a 48.
- ORGAZ, Alfredo: *A propósito de la intimidación, de la analogía y de la interpretación de las leyes*.—La Ley (Buenos Aires). 13 noviembre 1952; págs. 1 a 3.
- PIERANDREI, Franco: *La rivoluzione e il Diritto*.—Nuova Rivista di Diritto Commerciale, Diritto dell'Economia, Diritto Sociale (Padova-Pisa). Volumen V, fascículos 5-8, 1952; págs. 134 a 153.
- PIERO SERENI, Angelo: *L'equity negli Stati Uniti*.—Rivista trimestrale di Diritto e Procedura Civile (Milano). Año VI, núm. 2, junio 1952; páginas 311-343.
- PUIG BRUTAU, José: *Cómo ha de ser invocada la doctrina civil del Tribunal Supremo*.—Revista Jurídica de Cataluña (Barcelona). Número 1, enero-febrero 1953; págs. 40 a 57.
- QUINTANO RIPOLLÉS, Antonio: *Medida egológica y cultural del Iusnaturalismo*.—La Ley (Buenos Aires). Tomo 64, 22 noviembre 1951; páginas 1-3.
- QUINTANO RIPOLLÉS, Antonio: *Congreso Internacional de Juristas de Ber-*

Un.—Revista General de Legislación y Jurisprudencia (Madrid). Año C, número 5, noviembre 1952; págs. 579 a 586.

SOLER, Juan José: *La recepción del Derecho Argentino en el Paraguay.* Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Buenos Aires). Año VII, número 29. mayo-junio 1952; págs 423 a 442.

TRISTÁN BOSCH, Jorge: *La enseñanza del Derecho administrativo en la Unión Soviética.*—La Ley (Buenos Aires). 12 diciembre 1952; páginas 1 a 5.

TRUYOL Y SERRA, Antonio: *Lo mutable y lo inmutable en la moral y en el derecho.*—Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela. Números 55-56, enero-diciembre 1950; págs. 113-133.

VILANOVA, José: *Acerca de la norma individual.*—La Ley (Buenos Aires). Tomo 67, 1 julio 1952; págs. 1-5.

WALTER URQUIDI, Carlos: *Bases para una reforma de la legislación boliviana.*—Revista de Derecho (La Paz, Bolivia). Año IV, núm. 10, enero 1952; págs. 124 a 142.

WIEACKER, Franz: *Il modello sociale dei codici civili europei e l'evoluzione della società moderna.*—Nuova Rivista di Diritto Commerciale, Diritto dell'Economia, Diritto Sociale (Padova-Pisa). Volumen V, fascículo 5-8, 1952; págs. 125 a 134.

WILBURG, Walter: *Un sistema flessibile del diritto civile.*—Nuova Rivista di Diritto Commerciale, Diritto dell'Economia, Diritto Sociale (Padova-Pisa). Volumen V, fascículos 5-8, 1952; págs. 115 a 125.

ZAJTAY, Yomre: *La evolución reciente del Derecho privado húngaro.*—La Ley (Buenos Aires). Tomo 68, 1 octubre 1952; págs. 1-5.

2. Derecho de la persona.

BEITZKE, Günther: *Treu und Glauben bei Privatrechtsgeschäften der öffentlichen Hand.*—Monatsschrift für Deutsches Recht (Hamburg). Jahrgang 7. Heft 1. Januar 1953; págs 1-3.

En el funcionamiento y vicisitudes de los negocios de Derecho privado celebrados por entes públicos, han de preponderar también, como norma fundamental, los postulados de la fidelidad y la buena fe. Así lo admiten, en general, la doctrina y la práctica alemanas, negándolo sólo en ciertos casos aislados. Pero jamás como opinión dominante. Lo que se discute es el criterio con que deben aplicarse estos principios. El requisito de la forma ha de considerarse como de Derecho privado cuando la ley lo exige en favor de las partes. La falta de

los demás requisitos corrientes da base para la impugnación del negocio, que será o no contraria a la buena fe según el requisito de que se trate: representación, aprobación de la autoridad y exigencia de forma escrita. Así lo ha hecho la jurisprudencia alemana a la vista del párrafo 242 del B. G. B.

BETTI, Emilio: *La dichiarazione 10 dicembre 1948 dei "diritti dell'uomo"*. Nuov. Riv. Dir. Com., Dir. dell'Economia, Dir. Sociale (Pisa). Vol. V, fascículo 1-4, 1952; págs. 48-54.

FERNÁNDEZ VIVANCOS, Guillermo: *La legítima notarial en las certificaciones de los asientos del Registro Civil*.—Revista de Derecho Procesal (Madrid). Año VIII, núm. 3, julio-agosto-septiembre 1952; págs. 399 a 406.

ORGAZ, Alfredo: *El acto o negocio jurídico*.—La Ley (Buenos Aires) 6 diciembre 1952; págs. 1 a 3.

PEDREGAL, Luis J.: *Algunas consideraciones sobre la injuria. ¿Cabe indemnizar por daños morales?*—Revista General de Derecho (Valencia). Año IX, núm. 97, octubre 1952; págs. 493 a 509.

RUIZ BARRANCO, Antonio: *A propósito del artículo 321 del Código civil*.—Revista Jurídica de Cataluña (Barcelona). Núm. 1, enero-febrero 1953; págs. 64 a 68.

SPOTA, Alberto G.: *La lesión subjetiva*.—La Ley (Buenos Aires). 21 noviembre 1952; págs. 1 a 3.

3. Derechos reales.

BELTRÁN DE HEREDIA, Pablo: *El derecho de retención*.—Rev. Der. Privado (Madrid). Año XXXVI, núm. 429, diciembre 1952; págs. 1005-1032.

El derecho de retención es una figura aún no dominada por la doctrina. Es necesario fijar su discutida naturaleza jurídica y estudiar la posibilidad de su extensión analógica a supuestos en que no está expresamente establecido por la ley. Sentar las bases para una tesis unitaria del derecho de retención es el objetivo del trabajo. Se refiere a su concepto, definiciones doctrinales y legales y a las múltiples doctrinas formuladas en torno a él: derecho especial, mixto, real o meramente personal. Criticando los anteriores se adhiere a la última.

La aplicación analógica del derecho de retención oscila entre los partidarios de la teoría restrictiva y los de la extensiva. Reproduce y critica los argumentos de la primera y se atiene al carácter de institución aplicable extensivamente. Por su fundamento de equidad puede aplicarse como principio general del Derecho, apoyado en el artículo 6.º del C. c. Termina con el examen de los requisitos para su ejercicio, contenido y relación con el Registro de la Propiedad.

CORNEJO, Ricardo: *La posesión y la prescripción en el Derecho ecuatoriano*.—Boletín de la Sección de investigaciones de Derecho comparado (Quito). Año II, núm. 2, diciembre 1952; págs. 51 a 65.

DIÁZ VELASCO, Manuel: *Los envases y recipientes como marcas o modelos industriales*.—Revista de la Propiedad Industrial (Madrid). Año I, enero 1953; págs. 7 a 38.

FUENTES CARSI, F.: *La acción reivindicatoria en materia de propiedad industrial*.—Revista General de Derecho (Valencia). Año VIII, número 96, septiembre 1952; págs. 434 a 438.

FUNAIOLI, G. B.: *Plutocrati e proletari nel regime dell' enfiteusi*.—Nuov. Riv. Dir. Com., Dir. dell'Economia, Dir. Sociale (Padova-Pisa). Vol. V, fascículo 1-4, 1952; págs. 18-21.

ORLANDO CASCIO, Salvatore: *Il diritto dell'enfiteuta nella categoria dei diritti reali limitati*.—Diritto e Giurisprudenza (Napoli). Año 67, número 2, abril-junio 1952; págs. 129 a 143.

Las mayores limitaciones que el nuevo C. c. italiano imponen al derecho del enfiteuta no le privan de su naturaleza real. Subsisten en este derecho los caracteres de inmediatidad y absolutividad propio de los derechos reales, que se van realizando a través de las disposiciones civiles y agrarias. Hay que salvar dos dificultades: la obligación de pagar el canon y el derecho de revisión del mismo que asiste al propietario y la obligación de mejorar. La enfiteusis, como el usufructo, no son derechos sobre una fracción material o ideal de la cosa (derechos fraccionarios), sino derechos que implican una limitación o compresión del derecho de propiedad sobre la cosa entera. A su extinción no hay reversión de facultades al propietario, sino expansión automática del derecho de propiedad, sin necesidad de acto alguno. En relación con la propiedad estos derechos tienen límites. Unos importan obligaciones negativas: la Ley se limita a decir el quantum del goce (límite cuantitativo). Otros implican obligaciones positivas: la Ley establece cómo se debe gozar (límite cualitativo). Este caso es el de la obligación de mejorar. Aquél el de la de pagar el canon.

ORLANDO CASCIO, Salvatore: *La struttura della prelazione e del riscatto nell'enfiteusi*.—Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile (Milano). Año VI, núm. 2, junio 1952; págs. 290-311.

Vienen a ser, en términos generales, correlativos a nuestro tanteo y retracto. En torno a ellos se estudian los supuestos personales y objetivos necesarios para que entren en funcionamiento. A continuación da su concepto y naturaleza, manifiesta que la prelación se diferencia de la opción y de la promesa unilateral de venta y niega que sitúe la enfiteusis como sometida a una condición resolutoria. La venta *irrequisito domino* transforma la *prelazione* en *riscato*, que tiene la misma naturaleza. Se opone también a su configuración como venta condicionada. Estudia la situación de los subadquirentes y el caso de pluralidad de concedentes.

RODRÍGUEZ MORO, E.: *La expropiación forzosa*.—Revista de Estudios de la vida local (Madrid). Año XI, núm. 88, noviembre-diciembre 1952; págs. 816 a 831.

SPOTA, Alberto G.: *La contribución al cerramiento forzoso y la prescripción en materia de medianería*.—La Ley (Buenos Aires). 13 diciembre 1952; págs. 1-2.

4. Obligaciones y contratos.

ALIA PAZOS, Mateo: *El no uso de la cosa arrendada como causa de resolución del contrato*.—Boletín de Información Jurídica (Ministerio de Justicia. Madrid). Año VII núm. 217, 3 enero 1953; págs. 9-10.

BADANI, Rosendo: *La lesión en el Código civil de 1852*.—Revista Jurídica del Perú (Lima). Año III, núm. III, septiembre-diciembre 1952; páginas 187 a 197.

BARATTA, Vicenzo: *Il principio dell'autonomia contrattuale ed i suoi limiti*. Diritto e giurisprudenza (Napoli). Anno 67 (Serie III, anno VIII), luglio-settembre 1952, núm. 3; págs. 247-261.

BELMONTE, G.: *Sublocazione di immobili non destinati ad abitazione e diritto di subingresso*.—Diritto e Giurisprudenza (Napoli). Año 68, número 1, enero-febrero 1953; págs. 15 a 17.

BIENZOBAS, Jesús: *El boleto de venta*.—Revista del Notariado (Buenos Aires). Año LIV, núm. 603, mayo-junio 1952; págs. 181-186.

BUTTARO, Luca: *Il mandato ad incassare un assegno non trasferibile*.—Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile (Milano). Año VI, número 4, diciembre 1952; págs. 1225 a 1233.

COSSIO, Alfonso de: *Convenios extrajudiciales de cesión de bienes para deudas*.—Revista Der. Priv. (Madrid). Año XXXVII, núm. 430, enero 1953; págs. 1-22.

DE BUEN, Demófilo: *Ensayo sobre el concepto de contrato*.—Boletín de la Sección de Investigaciones de Derecho comparado (Quito-Ecuador). Año II, núm. 2, diciembre 1952; págs. 66 a 108.

DEL PANE, Luigi: *Il concetto di lavoro in un libro recente*.—Nuov. Riv. Diritto Com., Dir. dell'Econ., Dir. Sociale (Padova-Pisa). Vol. V, fascículo 1-4, 1952; págs. 65-74.

- DE VERTIZ, Julio B.: *La acción civil como derecho cívico de petición*.—Boletín de la Facultad de Derecho y C. Sociales (Universidad Nacional de Córdoba). Año XV, julio-diciembre, núms. 3-4; págs. 455-480.
- DIETZ, Rolf: *Comitato di fabbrica e gestione comune in Germania*.—Nuova Rivista di Diritto Commerciale, Diritto dell'Economia, Diritto Sociale (Padova-Pisa). Volumen V, fascículo 6-8, 1952; págs. 153 a 162.
- DOS REIS, Alberto: *Processo para a redução de doações inoficiosas*.—Revista de Legislação e de Jurisprudência (Coimbra). Año 85, núm. 2.989, 15 dezembro 1952; núm. 2.990, 1 janeiro 1953; págs. 241-243 y 257-259.
- DURAND, Paúl: *I contratti collettivi di lavoro*.—Nuov. Riv. Dir. Com., Diritto dell'Econom., Dir. Sociale (Padova-Pisa). Vol. V, fascículo 1-4, 1952; págs. 38-46.
- FERNÁNDEZ, Raimundo L.: *El contrato de ajuste. (Naturaleza jurídica)*.—La Ley (Buenos Aires). Tomo 67, 13 agosto 1952; págs. 1-3.
- FERRARI, Mario: *Sciopero ed eccessiva onerosità sopravvenuta*.—Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile (Milano). Anno VI, núm. 4, diciembre 1952; págs. 1154 a 1155.
- FORMIGGINI, Aldo: *Il procacciatore occasionale di affari*.—Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile (Milano). Año VI, núm. 4, diciembre 1952; págs. 1215 a 1224.
- FUENTES LOJO, Juan V.: *Los extranjeros ante la Ley de Arrendamientos Urbanos*.—Foro Gallego. Año X, núm. 83, 2.ª época, septiembre-octubre 1952; págs. 496 a 507.
- FUNAIOLI, G. B.: *L'insoluto problema dei miglioramenti fondiari nel contratto di affitto*.—Nuova Rivista di Diritto Commerciale, Diritto dell'Economia, Diritto Sociale (Padova-Pisa). Volumen V, fascículo 5-8, 1952; págs. 110-113.
- GONZÁLEZ GÓMEZ, Eudoro: *Prelación de créditos*.—Estudios de Derecho. Universidad de Antioquia (Colombia). Volumen XIV, núm. 40, noviembre 1952; págs. 7 a 16.
- KIMMICH, Otto: *Die Anzeige von Landpachtverträgen*.—Monatsschrift für Deutsches Recht (Hamburg) Jahrgang 7. Heft 1. Januar 1953, págs. 14-16.
- MEDINA PÉREZ, Pedro Ismael: *Naturaleza jurídica del contrato de distribución de películas*.—Revista de Derecho Mercantil (Madrid). Volumen XIII, núm. 39, mayo-junio 1952; págs. 349 a 366.

- MIRABELLI, Giuseppe: *La disdetta della locazione come atto unilaterale.*—Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile (Milano). Anno VI, número 4, diciembre 1952; págs. 1202 a 1214.
- MONTEL, Alberto: *Daños por causa de huelga y derechos de tercero, en el Derecho italiano actual.*—La Ley (Buenos Aires). Tomo 68, 9 octubre 1952; pág. 1.
- MONTEL, Alberto: *Problemas de la devaluación monetaria.*—La Ley (Buenos Aires). Tomo 67, 22 julio 1952; págs. 1-2.
- NÚÑEZ, Ricardo: *El art. 173, inc. 2.º del Código Penal y la no devolución del dinero recibido en pago de alquileres y como fianza real en garantía del pago de los mismos.*—La Ley (Buenos Aires). 25 noviembre 1952; págs. 1 a 3.
- PAUTASO, Silvino: *La "in diem addictio".*—Boletín de la Facultad de Derecho y C. Sociales (Universidad Nacional de Córdoba). Año XV, julio-diciembre, núms. 3-4; págs. 345-454.
- PÉREZ LLANA, Eduardo A.: *Prórrogas y tácita reconducción en la ley 13.246.*—La Ley (Buenos Aires). 31 diciembre 1952; págs. 1-2.
- PEANOR, I. Eder; FÉLIX, D. Nuño: *Responsabilidad civil por daños pre-natales en el Derecho de los Estados Unidos y Comparado.*—La Ley (Buenos Aires). Tomo 67, 2 agosto 1952; págs. 1-3.
- RABAGLIETTI, Franca: *Di una aberrante interpretazione delle leggi di Riforma agraria.*—Iustitia (Roma). Anno V, 1-4, gennaio-aprile 1952; págs. 32-35.
- ROMERO LINARES, Raúl: *La responsabilidad civil de los padres y maestros por el hecho de sus hijos y alumnos.*—Revista de Derecho (La Paz. Bolivia). Año IV, núm. 10, enero 1952; págs. 7 a 21.
- SÁENZ, Carlos María: *La responsabilidad civil del funcionario.*—La Ley (Buenos Aires). Tomo 67, 10 julio 1952; págs. 1-3.
- SANTINI, Gerardo: *La vendita a prezzo imposto.*—Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile (Milano). Año VI, núm. 4, diciembre 1952; págs. 1042 a 1111.
- La relación contractual de compraventa de productos entre un fabricante y un detallista puede llevar la imposición de un precio fijo de reventa que el detallista ha de mantener. Las causas económicas que han motivado esta cláusula y los efectos que produce son económicamente discutibles. Pero desde el

punto de vista jurídico, siempre que no lleve a un monopolio de hecho, no son contrarios a la ley ni al orden público. Dada la naturaleza jurídica de este pacto y la mecánica de su cumplimiento, el estudio de sus efectos adquiere una gran complejidad, sobre todo en los supuestos de violación, por cuanto en ella cooperan también los terceros compradores, y en cuanto los demás detallistas y fabricantes están también interesados en que se mantengan los precios fijados.

SIOJANSKI, D.; CASTANDS, S.: *Contrato y federalismo*.—La Ley (Buenos Aires). Tomo 67, 5 septiembre 1952; págs. 1-2.

SIEVEKING, Johannes: *Aufrechnung mit Kriegssachschadenforderungen gegenüber dem Reich*.—Monatsschrift für Deutsches Recht (Hamburg). Jahrgang 7. Heft 1, Januar 1953; págs. 9-10.

TAVARES DE CARVALHO, Fernando: *Consignação de rendimentos*.—Boletim do Ministerio da Justiça (Lisboa). Núm. 33, novembro 1952; págs. 50-64.

VELASCO, Gustavo: *El contrato de trabajo*.—Revista de Derecho (La Paz-Bolivia). Año IV, núm. 10, enero 1952; págs. 143 a 210.

5. Derecho de familia.

ALFONSÍN, Quintín: *El régimen internacional del divorcio según el tratado de Montevideo de 1889 y según la Jurisprudencia uruguaya*.—La Ley (Buenos Aires). 28 noviembre 1952; págs. 1 a 6.

ARGÜELLO, Isauro P.: *La capacidad para contraer matrimonio en el Derecho Internacional privado*.—Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Buenos Aires). Año VII, núm. 29, mayo-junio 1952; págs. 361 a 404.

CASAS MARTÍNEZ, Amalio: *Los hijos adulterinos y adoptivos en relación con el art. 71 de la Ley de Arrendamientos Urbanos*.—Revista de Derecho Privado (Madrid). Núm. 426, septiembre 1952; págs. 725 a 729.

El contraste de distintos argumentos extraídos del artículo 71 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y otros preceptos del Código civil, llevan al autor a concluir que la protección que el Derecho arrendatario concede al inquilino no puede excluir a los hijos adulterinos y adoptivos de su amparo. En consecuencia, los hijos mencionados son aptos para continuar en el arrendamiento de sus padres, siempre que hayan habitado la vivienda con un año de anterioridad a la muerte del inquilino y que los hijos adulterinos estén reconocidos.

CASIELLO, Juan: *Naturaleza, valor jurídico e interpretación de las normas programáticas de la Constitución en materia de familia*.—La Ley (Buenos Aires). Tomo 68, 24 diciembre 1952; págs. 1-2.

CASSANO, Giuseppe: *Diritto di lavorare e matrimonio*.—Iustitia (Roma). Año V, núms. 5-7, mayo-julio 1952; págs. 132-137.

CIRROTTOLA, Gaspare: *A proposito di matrimonio e di contratto di lavoro*.—Iustitia (Roma). Año V, núms. 5-7, mayo-julio 1952; págs. 127-131.

GALVAO TELLES, Inocêncio: *O problema da comunicabilidade dos rendimentos no regime de separação absoluta*.—Jornal do Fôro (Lisboa). Año 16, núm. 100/101, julio-diciembre 1952; págs. 145 a 163.

R. VALCARCE, Francisco: *La venta con reserva de elección de amigo o comprador en la Ley de Enjuiciamiento Civil*.—Revista de Derecho Procesal (Madrid). Año VIII, núm. 3, julio-agosto-septiembre 1952; págs. 347 a 370.

6. Derecho de sucesiones.

ALVAREZ ABUNDANCIA, Ricardo: *Reserva troncal eludida*.—Revista Derecho Privado (Madrid). Año XXXVII, núm. 430, enero 1953; págs. 33-37.

CICU, Antonio: *Legato in conto o sostituzione di legittima ed usufrutto del coniuge superstite*.—Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile (Milano). Año VI, núm. 2, giugno 1952; págs. 277-290.

En torno al legado en favor del legitimario, parte de una distinción fundamental entre reserva (cuota del relicto, de la herencia, art. 537) y legítima (cuota de la herencia detráido el pasivo y añadidas las donaciones, art. 556). Esta distinción es esencial para interpretar el artículo 564, en el que la doctrina, con error, ha visto la figura del legado a cuenta de la legítima. Por el contrario, la acción de reducción sólo se da en relación a la cuota de legítima, teniendo como único fin garantizar una utilidad neta al legitimario. Estudia el legado al legitimario distinguiendo, en relación con la imputación, el prelegado al legitimario, el legado a cuenta de la legítima y el legado en sustitución. En el caso de concurrencia del legitimario con el cónyuge superstite, estudia de dónde se saca la cuota de éste y qué cargas gravan esta cuota.

GÓMEZ PAVÓN, R.: *Socio*.—Revista Crítica de Derecho Inmobiliario (Madrid). Año XXIX, núm. 296, enero 1953; págs. 34 a 41.

MALUQUEZ ROSES, Juan: *Algunas consideraciones relativas a la reserva por segundas nupcias*.—Revista Jurídica de Cataluña. Año LI, volumen LXIX, noviembre-diciembre 1952; págs. 544-562.

SERVAT ADUÁ, José: *Conjeturas sobre la institución de heredero, según la doctrina del Cardenal Mantica*.—Revista Jurídica de Cataluña (Barcelona). Núm. 1, enero-febrero 1953; págs. 16 a 39.

II. DERECHO HIPOTECARIO

- AGUIRRE, Agustín: *El Derecho Inmobiliario Registral y la Ley cubana de Fomento Agrícola e Industrial*.—Revista Crítica de Derecho Inmobiliario (Madrid). Año XXIX, núm. 296, enero 1953; págs. 1 a 21.
- ARENAS GUERRA, Francisco: *El Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y la Ley Hipotecaria, texto refundido de 8 de febrero de 1946, y su Reglamento vigente*.—Revista General de Derecho (Valencia). Año IX, núm. 97, octubre 1952; págs. 513 a 514.
- CÁNOVAS COUTIÑO, Ginés: *La accesión y el Registro de la Propiedad*.—Revista Crítica de Derecho Inmobiliario (Madrid). Año XXVIII, número 295, diciembre 1952; págs. 903 a 917.
- HERMIDA LINARES, Mariano: *Inscripciones constitutivas*.—Revista Crítica de Derecho Inmobiliario (Madrid). Año XXIX, número 296, enero 1953; páginas 22 a 33.
- REZA, Alfredo: *El artículo 11 de la Ley Hipotecaria y el principio del consentimiento formal*.—Revista Crítica de Derecho Inmobiliario (Madrid), Año XXIX, número 296, enero 1953; págs. 42 a 50.
- RUIZ MARTÍNEZ, Francisco: *El principio de prioridad*.—Revista Crítica de Derecho Inmobiliario (Madrid). Año XXVIII, núm. 295, diciembre 1952; págs. 865 a 892.
- VENTURA TRAVESET, Antonio: *Segregaciones*.—Revista Crítica de Derecho Inmobiliario (Madrid). Año XXVIII, núm. 295, diciembre 1952; págs. 893 a 902.

III. DERECHO MERCANTIL

1. Parte general.

- AULETTA, G.: *Confondibilità di nomi sociali e concorrenza reale*.—Diritto e Giurisprudenza (Napoli). Año 68, núm. 1, enero-febrero 1953; páginas 1 a 14.
- LASSEQUE, Pierre: *Le attribuzioni dei comitati d'impresa*.—Nuova Rivista di Diritto Commerciale, Diritto dell'Economia, Diritto Sociale (Padova-Pisa). Vol. V, fascículo 5-8, 1952; página 162 a 168.
- MASCAREÑAS, Carlos E.: *La protección penal del nombre comercial*.—Foro Gallego. Año X, núm. 83, 2.ª época, septiembre-octubre 1952; páginas 491 a 494.

PÉREZ FONTANA, Sagunto F.: *Anteproyecto de Ley organizando el Registro Público de Comercio (Exposición de motivos)*.—Sociedades Anónimas (Montevideo). Año VII, núm. 76, septiembre 1952; núm. 77, octubre 1952; págs. 387-414 y 435-465.

SOLÓRZANO, Ramón: *Las marcas de comercio federales y las estatales en Estados Unidos de América*.—Rev. Der. Mercantil (Madrid). Vol. XIII, número 37, enero-febrero 1952; págs. 95-99.

2. Sociedades mercantiles.

ARGÜELLO, Victorio L.: *Hacia la ordenación jurídica de las Sociedades de responsabilidad limitada*.—Nuestra Revista (Madrid). Año XXXI, número 852, 1 diciembre 1952; págs. 8-10.

BALLESTEROS, Pío: *Las Sociedades de inversión y la reforma de las leyes fiscales*.—Revista de Derecho Privado (Madrid). Número 426, septiembre 1952; págs. 697 a 703.

Las leyes fiscales no imponen solamente cargas económicas, sino que representan también barreras que consiguen indirectamente la normación de usos y costumbres necesitados de depuración. Es un hecho frecuente que en su ritmo de actuación al compás de la vida económica se tenga que anticipar a las definiciones y a la regulación jurídico-privada, contribuyendo así, antes que las leyes civiles y mercantiles, a puntualizar el perfil de algunas instituciones. Esto ocurre con las sociedades de inversión, que como una modalidad específica de las sociedades de cartera, viven todavía fuera de las leyes mercantiles. De las leyes fiscales puede extraerse su concepto, fin y cauce que se les marca en la vida económica, que se reduce a la obtención de una renta, sin que puedan significar participación política en otras sociedades. En el Proyecto de 1952 se arbitran determinados estímulos fiscales para fomentar la formación de estas sociedades canalizadoras del ahorro privado y que se exponen sucesivamente: exención de los impuestos sobre emisión y negociación de valores mobiliarios, exención de tributación por las tarifas segunda y tercera de la Contribución sobre Utilidades de la Riqueza Mobiliaria.

BALLESTEROS, Pío: *Las Sociedades de inversión y la reforma de las leyes civiles*.—Revista de Der. Pri. (Madrid). Núm. 430, enero 1953; páginas 22-28.

CORTEI VIDELA, Alberto: *Sociedad de responsabilidad limitada. Prórroga automática de su término*.—Revista del Notariado (Buenos Aires). Año LIV, núm. 604, julio-agosto 1952; págs. 288-305.

DARÍO BARRAGÁN, Rubén: *Constitución de Sociedades anónimas con poderes otorgados en instrumentos privados*.—La Ley (Buenos Aires). Tomo 68, 4 octubre 1952; págs. 1-5.

- FERRO ASTRAY, José A.: *Problemas relacionados con el régimen jurídico de las Empresas extranjeras y sus sucursales.*—Sociedades Anónimas (Montevideo). Año VII, núm. 74, julio 1952; págs. 291 a 322.
- FIORENTINO, Adriano: *Su lo scioglimento e la liquidazione delle società commerciali.*—Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile (Milano). Año VI, núm. 2, junio 1952; págs. 368-407.
- GAY DE MONTELLA, R.: *La figura del Comisario de los obligacionistas frente a la Sociedad Anónima.*—Revista Jurídica de Cataluña (Barcelona). Número 1, enero-febrero 1953; págs. 9 a 15.
- HERNANDO DE LARRAMENDI, Ignacio: *Asociaciones de Compañías en el seguro británico.*—Rev. de Der. Mercantil (Madrid). Vol. XIII, núm. 37, enero-febrero 1952; págs. 65-69.
- MINERVINI, Gustavo: *La fattispecie estintiva della società per azioni e il problema delle cc. dd. sopravvenienze.*—Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile (Milano). Año VI, núm. 4, diciembre 1952; páginas 1009 a 1041.
- MOSSA, Lorenzo: *Essenza della Società a responsabilità limitata.*—Nuova Riv. Dir. Com., Dir. dell'Economia, Dir. Sociale (Pisa). Vol. V, fascículo 1-4, 1952; págs. 2-14.
- MOSSA, Lorenzo: *Diritto comparato e società a responsabilità limitata del codice civile.*—Nuova Rivista di Diritto Commerciale, Diritto dell'Economia, Diritto Sociale (Padova-Pisa). Volumen V, fascículo 5-8, 1952; págs. 101 a 110.
- NAVAS, J.: *Problemáticas de la nueva Ley de Sociedades Anónimas.*—Revista Der. Priv. (Madrid). Año XXXVII, núm. 430, enero 1953; páginas 28-33.
- PAVONE, Antonio: *Il controllo giudiziario degli atti sociali annullabili.*—Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile (Milano). Año VI, número 2, junio 1952; págs. 343-368.
- RIPERT, Georges: *Natura jurídica e struttura della società anonima.*—Nuova Rivista di Dir. Com., Dir. dell'Economia, Dir. Sociale (Pisa). 1952; págs. 1-2.
- SAPENA, Joaquín: *El derecho al dividendo ante el cambio de usufructuario en la Ley de Sociedades Anónimas.*—Rev. Der. Priv. (Madrid). Año XXXVI, núm. 429, diciembre 1952; págs. 996-1005.

SOLA CAÑIZARES, F. de: *La nueva Ley de Sociedades Anónimas de 1951.*—*La Ley* (Buenos Aires). 16 diciembre 1952; págs. 1 a 4.

SOLA CAÑIZARES, Felipe: *Las formas jurídicas de las Empresas.*—Revista de Derecho Mercantil (Madrid). Volumen XIII, núm. 39, mayo-junio, 1952; págs. 293 a 348.

El retraso del Derecho positivo con respecto a la evolución social y económica se manifiesta claramente en la falta de adaptación a la realidad de las formas jurídicas de las empresas. Es necesario un estatuto legal de base unitaria que reglamente las distintas formas, tendiendo a limitar la responsabilidad de la empresa individual como forma normal del ejercicio del comercio, y diferenciando las empresas formadas por la reunión de varias personas según el criterio denominado "dimensional": volumen o importancia de la empresa. La forma de sociedad contractual debe limitarse para las de pequeña importancia con las reglas imperativas indispensables para garantía de los socios y de los terceros. La gran empresa debe sustraerse al criterio contractual y concebirse como "institución por acciones" que no cohiba la iniciativa privada, pero que establezca unas rígidas normas imperativas en interés de accionistas, terceros y de la generalidad del país.

3. Obligaciones y contratos.

FLORES MICHED, Rafael: *La aceptación de un domicilio para el pago entraña aceptación para el protesto.*—Revista Jurídica de Cataluña Año LI, vol. LXIX, noviembre-diciembre 1952; págs. 563-567.

GAY DE MONTELLÁ, R.: *La teoría de la "cesión del contrato" en las transferencias de las Carteras de Seguros.*—Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Buenos Aires). Año VII, núm. 29, mayo-junio 1952; págs. 405 a 422.

HERNANDO DE LARRAMENDI, I.: *El seguro Español en 1950 y 1951.*—Revista de Derecho Mercantil (Madrid). Volumen XIII, núm. 39, mayo-junio 1952; págs. 367 a 378.

JAEGGI, Peter: *Sentenze cambiari del Tribunale Federale Svizzero.*—Nuova Rivista di Diritto Commerciale, Diritto dell'Economia, Diritto Sociale (Padova-Pisa). Volumen V, fascículo 5-8, 1952; págs. 113 a 115.

JARAMILLO, Juan Genaro: *El cheque sin fondos.*—Boletín de la Sección de investigaciones de Derecho Comparado (Quito-Ecuador). Año II, número 2, diciembre 1952; págs. 5 a 50.

LAZCANO, Carlos Alberto: *Aspectos internacionales del crédito documentado.*—*La Ley* (Buenos Aires). Tomo 64, 23 octubre 1951; págs. 1-3.

MARTÍN-RETORTILLO, Cirilo: *Más sobre los transportes por carretera.*—Revista de Der. Mercantil (Madrid). Vol. XIII, núm. 37, enero-febrero 1952; págs. 73-84.

ORIONE, Francisco: *La Duplicata.*—Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Buenos Aires). Año VII, núm. 29, mayo-junio 1952; págs. 565 a 578.

SÁNCHEZ GAMBORINO, F. M.: *Algunos aspectos de orden mercantil de la ordenación de los transportes por carretera.*—Revista de Derecho Mercantil (Madrid). Volumen XIII, núm. 39, mayo-junio 1952; páginas 379 a 392.

VELASCO ALONSO, A.: *La teoría sobre novación de valores mobiliarios.*—Revista de Der. Mercantil (Madrid). Vol. XIII, núm. 37, enero-febrero 1952; págs. 7-39.

WALDEMAR FERREIRA: *La Duplicata (El original título de crédito del Derecho Comercial Brasileño).*—Sociedades Anónimas (Montevideo). Año VII, núm. 75, agosto 1952; págs. 339 a 349.

4. Derecho marítimo.

WÜSTENDÖRFER, Hans: *Risultati e limiti dell'unificazione del Dir. Commerciale marittimo.*—Nuov. Riv. Dir. Com., Dir. dell'Econom., Dir. Sociale (Pisa). Vol. V, fascículo 1-4, 1952; págs. 21-30.

IV. DERECHO NOTARIAL

AUGSTEIN: *Hat der Reichskraftwagentarif (R. K. T.) gesetzekraft und gilt er auch für den Speditionsvertrag?*—Monatsschrift für Deutsches Recht (Hamburg). Jahrgang. Heft 1. Jannar 1953; págs. 10-12.

ASCARELLI, Tuilio: *Elisir di lunga vita e interesse nell'assicurazione.*—Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile (Milano). Año VI, número 4, diciembre 1952; págs. 1146 a 1153.

BENGOLEA ZAPATA, Jorge: *El conocimiento directo. Bases para una reforma legislativa.*—Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Buenos Aires). Año VII, núm. 29, mayo-junio 1952; págs. 347 a 360.

BESSON, André: *El fondo de garantía-automóvil en Francia.*—La Ley (Buenos Aires). 4 diciembre 1952; págs. 1 a 3.

BORZONI, Aldo H.: *Breve historia del Notariado*.—Revista del Notariado (Buenos Aires). Año LIV, núm. 604, julio-agosto 1952; págs. 273-288.

MARTÍNEZ SEGOVIA, Francisco: *Fe de conocimiento*.—Revista Internacional del Notariado (Buenos Aires). Año 4, núm. 15, julio-septiembre 1952; págs. 191 a 214.

TRÍAS DE BES Y GIRÓ, Federico: *Valor internacional del documento notarial*.—Revista Internacional del Notariado (Buenos Aires). Año 4, número 15, julio-septiembre 1952; págs. 215 a 238.

V. DERECHO PROCESAL

1. Introducción.

ALCALÁ ZAMORA, Niceto: *Preocupaciones y directivas fundamentales del Derecho procesal contemporáneo*.—Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México. Año V, núm. 13, enero-abril 1952; págs. 9-34.

FAIRÉN GUILLÉN, Víctor: *El Consulado de la Lonja de Valencia y las Ordenanzas de 1952*.—Arbor (Madrid). Número 87, marzo 1953; páginas 325 a 331.

TABOADA ROCA, Manuel: *El procesalista Herbella de Puga. Vida y obras de este gran jurisconsulto*.—Foro Gallego. Año 10, núm. 83, 2.ª época, septiembre-octubre 1952; págs. 455 a 490.

2. Parte general.

CAMPOS HERNÁNDEZ, Manuel: *La cláusula compromisoria y el arrendamiento rústico. Competencia*.—Revista de Derecho Procesal (Madrid). Año VIII, núm. 3, julio-agosto-septiembre 1952; págs. 393 a 398.

COLOMBO, Leonardo A.: *Cuestiones civiles resueltas por los jueces del crimen*.—La Ley (Buenos Aires). 31 diciembre 1952; págs. 1 a 3.

COSTA MACHADO VILLELA, Alvaro da: *Observações sobre a execução das sentenças estrangeiras*.—Boletim do Ministerio da Justiça (Lisboa). Número 32, setembro 1952; págs. 31 a 66.

DELGADO, Pedro Germán: *Reglas que deben observar los Jueces para regularizar y controlar la concesión de apelaciones y acelerar, en consecuencia, la administración de Justicia*.—Revista Jurídica del Perú (Lima). Año III, núm. III, septiembre-diciembre 1952; págs. 149 a 167.

- DIÁZ, C.: *Confesión judicial del demandado voluntariamente rebelde*.—Revista de Derecho Procesal (Madrid). Año VIII, núm. 3, julio-agosto-septiembre 1952; págs. 371 a 382.
- DOS REIS, Alberto: *Factos de que o julgador pode utilizarse. Onus da prova*.—Revista de Legislação e de Jurisprudencia (Coimbra). Año 85, número 2.992, fevereiro 1953; págs. 289-293.
- ENRIQUE AMAYA, N.: *Condiciones previas para el ejercicio de la Abogacía*. Boletín de la Facultad de Derecho y C. Sociales (Universidad Nacional de Córdoba). Año XV, julio-diciembre, núms. 3-4; págs. 272-299.
- FAIRÉN GUILLÉN, Víctor: *El momento de producción de la litispendencia según la legislación y la jurisprudencia actuales*.—Revista General de Derecho (Valencia). Año IX, núm. 99, diciembre 1952; págs. 614-625.
- FANELLI, R.: *Data dell'udienza di comparazione e nullità della citazione*.—Diritto e Giurisprudenza (Napoli). Año 67, núm. 2, abril-junio 1952; páginas 150 a 153.
- FERNÁNDEZ SERRANO, A.: *El secreto profesional*.—Revista Internacional del Notariado (Buenos Aires). Año 4, núm. 14, abril-junio 1952; páginas 177 a 144.
- IRIBAS, Juan: *El Ministerio Fiscal no es "parte"*.—Revista de Derecho Procesal. Año VIII, núm. 2, abril-junio 1952; págs. 187 a 196.
- KLITSCHÉ DE LA GRANCE, Adolfo: *Essere o non essere delle sentenze*.—Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile (Milano). Año VI, número 4, diciembre 1952; págs. 1034 a 1049.
- MOLINA, Raúl A.: *El primer arancel de gastos de justicia del Río de la Plata*.—Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Buenos Aires). Año VII, núm. 29, mayo-junio 1952; págs. 511 a 519.
- MUÑOZ GONZÁLEZ, Manuel: *El juez y los principios de procedimiento*.—Boletín de Información del Ministerio de Justicia (Madrid). Año VI, número 216, 25 diciembre 1952; págs. 3 a 9.
- PENSADO TOMÉ, Antonio: *Un problema de competencia en la Justicia municipal: las faltas de imprenta y lesiones por imprudencia*.—Boletín de Información del Ministerio de Justicia (Madrid). Año VII, núm. 220, 5 febrero 1953; págs. 3 a 6.
- RUIZ GUTIÉRREZ, Urbano: *Algunas ideas sobre el origen del Ministerio Público en España*.—Revista de Derecho Procesal (Madrid). Año VIII, número 3, julio-agosto-septiembre 1952; págs. 399 a 406.

SOTO NIETO, Francisco: *Nombramiento de profesionales para el beneficiario del privilegio de pobreza*.—Boletín de Información del Ministerio de Justicia (Madrid). Año VII, núm. 219, 25 enero 1953; páginas 3-12.

VEGA BENAYAS, Carlos: *La presunción—necesaria—de justicia del fallido como base de la condena expresa en costas*.—Revista de Derecho Procesal (Madrid). Año VIII, núm. 3, julio-agosto-septiembre 1952; páginas 383 a 392.

VILLAVICENCIO, Víctor: *De las asignaciones forzosas*.—Revista de Derecho (Concepción-Chile). Año XX, número, 79, enero-marzo 1952, páginas 3 a 28; núm. 80, abril-junio 1952, págs. 223 a 242.

3. Procedimientos especiales.

ALVAREZ ABUNDANCIA, Ricardo: *Para una crítica constructiva del proceso provocatorio hipotecario*.—Revista General de Legislación y Jurisprudencia (Madrid). Año C, núm. 6, diciembre 1952; págs. 679 a 709.

CALVO BLANCO, Julián: *El juicio de peligrosidad*.—Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México. Año V, núm. 13, enero-abril 1952; páginas 43-54.

CIRILLO, R.: *Sulla autorizzazione del sequestro nella fase di decisione del processo*.—Diritto e Giurisprudenza (Napoli). Año 67, núm. 2, abril-junio 1952; págs. 144 a 147.

CIRROITOLA, G.: *Campo e limiti di applicazioni dell'a. 512 c. p. c.*—Diritto e Giurisprudenza (Napoli). Año 67, núm. 2, abril-junio 1952; páginas 153 a 157.

CRUZ PRESA, Federico: *Cuestión que puede surgir durante la tramitación de un recurso de casación por error en la apreciación de la prueba o por quebrantamiento de forma con ocasión de la rebeldía de alguno de los procesados*.—Revista de Derecho Procesal. Año VIII, núm. 2, abril-junio 1952; págs. 267 a 272.

DIEGO, Carmelo de: *Interpretación del recurso de queja ante el Tribunal Supremo*.—Revista de Derecho Procesal. Año VIII, núm. 2, abril-junio 1952; págs. 255 a 266.

FORMIGGINI, Aldo: *Diritti personali e poteri processuali del fallito*.—Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile (Milano). Anno VI, número 4, diciembre 1952; págs. 1156 a 1169.

NADELMANN, Kurt H.: *El convenio preventivo de quiebra en los Estados Unidos y en el Canadá.*—Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México. Año V, núm. 14, mayo-agosto 1952; págs. 33 a 44.

OCHOA MEJÍA, José: *Procedimiento laboral colombiano.*—Estudios de Derecho (Universidad de Antioquia. Colombia). Volumen XIV, núm. 40 noviembre 1952; págs. 77 a 84.

ROSSETTI, C.: *Il fallimento del terzo proprietario durante la procedura esecutiva immobiliare.*—Diritto e Giurisprudenza (Napoli). Anno 67, (Serie III. Anno VIII). Luglio-settembre 1952, núm. 3; págs. 241-247.

SPIZUOCO, Renato: *L'art. 498 C. p. c. e la procedura speciale circa gli autoveicoli.*—Diritto e Giurisprudenza (Napoli) Anno 67 (Serie III. Anno VIII), núm. 3. Luglio-settembre 1952; págs. 252-256.